



**CERTIFICADO**

**D<sup>a</sup> Ascensión Rancaño Gila, en calidad de Secretaria general del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), CERTIFICO:**

**Que en la Junta de Gobierno Local ordinaria, celebrada el día veinte (20) de mayo de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:**

**27.- Expediente 2421/2022. Aprobación de las condiciones y normas reguladoras para la impartición del Programa Educativo "Taller Ludoteca Infantil" para menores de 3 a 12 años durante los días 27 al 30 del mes de junio y el mes de julio de 2022.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los Sres. / Sras. Concejales presentes, de conformidad con el artículo 91.4 ROF, se pasa a la discusión del presente asunto:

Visto que este servicio destinado a la población infantil permite garantizar el bienestar y desarrollo más adecuado para las necesidades de la infancia que en ocasiones la familia, como agente de socialización primario no puede cubrir, bien por circunstancias económicas, sociales, bien porque no es posible la conciliación familiar.

Vistas las Condiciones y Normas Reguladoras para la prestación del servicio de de Ludoteca infantil, firmadas el día 18 de mayo de 2022 por D<sup>a</sup> María Dolores Aguayo Campaña, concejala de Educación,

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las condiciones normas reguladoras y solicitud de participación para la impartición del programa educativo " Taller Ludoteca Infantil" para menores de 3 a 12 años a impartir en el Pabellón de Deportes "La Libertad" durante la última semana de junio (27, 28, 29 y 30) y durante el mes de julio de 2022 y su convocatoria pública, con el siguiente tenor literal:

**"...CONDICIONES Y NORMAS REGULADORAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO "TALLER LUDOTECA INFANTIL" PARA MENORES DE 3 A 12 AÑOS DURANTE LOS DÍAS 27 al 30 DEL MES DE JUNIO Y EL MES DE JULIO DE 2022.**

**1. Objeto de la actividad:**

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de las condiciones de inscripción en el "TALLER LUDOTECA INFANTIL" a impartir en el Pabellón de Deportes La Libertad organizado por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Huétor Vega. Se entiende por Taller Ludoteca Infantil aquellas actividades lúdicas, educativas, animación, talleres formativos y temáticos, actividades deportivas que se encuadran dentro de un proyecto diseñado por la Concejalía de





## Educación.

El Taller Ludoteca Infantil se desarrollará semanalmente del 27 de junio al 29 de julio de 2022, en horario de 9:00 h a 14:00 h. no lectivo vacacional. Los periodos ofertados son:

27 de junio al 1 de julio 60 plazas

4 al 8 de julio 60 plazas

11 al 15 de julio 60 plazas

18 al 22 de julio 60 plazas

25 al 29 de julio 60 plazas

Está dirigida a menores de edades comprendidas entre 3 y 12 años (a fecha de inicio de la actividad).

### **2. Requisitos para participar en la actividad:** -

- Tener la condición de menor de edad entre 3 y 12 años.
- Tener la condición de empadronado/a en el municipio de Huétor Vega.
- Presentar la solicitud de participación junto con la documentación obligatoria dentro del plazo establecido para ello.

### **3. Documentación obligatoria a aportar:**

- Solicitud de participación en el programa educativo debidamente cumplimentada y firmada por el padre, madre o tutor/a legal del menor.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia (hoja donde está inscrito/a el menor).
- Certificado de empresa que acredite el horario laboral del trabajador o fe de vida laboral en caso de ser necesario.
- Certificado de empadronamiento de la Unidad Familiar (en el caso de no autorizar al propio Ayuntamiento de Huétor Vega la consulta y verificación de empadronamiento de la unidad familiar que hay en la solicitud de participación)

### **4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes de participación en el "TALLER LUDOTECA INFANTIL" de Huétor Vega se realizarán mediante el modelo normalizado facilitado en la página web del Ayuntamiento de Huétor Vega y en la Concejalía de Educación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huétor Vega acompañada de la documentación obligatoria que se indica en el apartado 3.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 25 de Mayo a las 9:00 h hasta el 31 de Mayo a las 14:00 h. ambos inclusive, de manera presencial o telemática. Cuando la solicitud o la documentación que se acompaña a la misma sea incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de tres días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos





necesarios, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desestimada su petición archivándose sin más tramites.

**5. N° de plazas escolares ofertadas y sistema adjudicación de plazas.**

El número de plazas escolares ofertadas serán 60 cada semana.

**El criterio de adjudicación de plazas será el siguiente:**

1º Que madre y padre estén trabajando y así lo acrediten y su jornada laboral coincida con el horario de Ludoteca o familias monoparentales acreditadas. **VALORACIÓN 5 PUNTOS**

2º Que el padre o madre estén trabajando y así lo acrediten y su jornada laboral coincida con el horario de Ludoteca. **VALORACIÓN 2 PUNTOS**

3 º Inscripción de más de 1 hermano en la Ludoteca. **VALORACIÓN 0,5 PUNTOS**

4º Familia numerosa. **VALORACIÓN 1,5 PUNTOS**

5 º Orden de solicitud

6 º El ayuntamiento de Huétor Vega reserva plazas para personas con situaciones excepcionales que soliciten su inscripción y sean remitidas bajo el informe correspondiente por los servicios sociales comunitarios. Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento el listado de participantes admitidos/as en "Taller Ludoteca Infantil" y en su caso, un listado de lista de espera ordenado por orden de fecha de presentación de solicitud. En el caso de que existan renunciaciones de plaza, abandono, o reiterada falta de asistencia a la actividad, se irá llamando a suplentes por riguroso orden de presentación para ir cubriendo las plazas vacantes.

**6. Suspensión del derecho de asistencia.**

El Ayuntamiento de Huétor Vega podrá decidir la suspensión del derecho de asistencia de un menor en el caso:

a) Presentar conductas perjudiciales para el desarrollo de la actividad.

b) No asistir a la actividad de forma injustificada más de una jornada. Se entiende como injustificada la falta o ausencia de documentos justificativos que acrediten la no asistencia del menor en el "Taller Ludoteca Infantil".

**7. Lugar de celebración y horario del servicio**

El Programa Educativo "Taller Ludoteca Infantil" se desarrollará en el Pabellón de Deportes La Libertad de Huétor Vega teniendo en cuenta el siguiente horario: Taller Ludoteca Infantil: 09.00 horas a 14.00 horas.

Pudiendo solicitarse horario extendido de 8.00 a 9.00 y de 14.00 a 15.00 si hubiera necesidad por horario laboral.

**8. Gestión Municipal del programa.**





La gestión y desarrollo de este programa se llevará a cabo a través de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Huétor Vega.

**SOLICITUD PARA PARTICIPACIÓN EN EL TALLER DE LUDOTECA  
JUNIO Y JULIO 2022**

Padre/Madre/Tutor/a:	
Nombre-apellidos del niño/a:	
Fecha de nacimiento del niño/a:	
Nº Seguridad social:	Teléfono contacto:
Domicilio:	
Municipio:	Código Postal:
E-mail:	
Necesidades educativas especiales (Indicar cuáles y el grado)	
Alergias, tratamientos médicos, etc. indicarlos	
N.º de hermanos inscritos en la ludoteca:	

**Autorizo la consulta y verificación de datos del empadronamiento de la unidad familiar:**  
SI  NO

**Documentación que se presenta:**

Solicitud \_\_\_\_\_  
DNI del solicitante \_\_\_\_\_  
Libro de familia \_\_\_\_\_  
Certificado de empresa y fe de vida laboral \_\_\_\_\_  
Certificado de empadronamiento \_\_\_\_\_ (en caso de no autorizar la consulta)

**TURNOS DE SOLICITUD (Marcar con X la semana o semanas que se solicitan)**

27 de junio a 1 de julio	
4 a 8 de julio	
11 a 15 de julio	
18 a 22 de julio	
25 a 29 de julio	





Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, hecha la excepción que establece el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L. de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en sustitución D<sup>a</sup> Elena Duque Merino (Según Decreto n.º 1270/2021 de 2 de noviembre de 2021), que firmamos en Huétor Vega en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.

Vº B

LA ALCALDESA EN SUSTITUCIÓN

LA SECRETARIA

(Según Decreto n.º 1270/2021

de 2 de noviembre de 2021)

